

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá Presidencia

ACUERDO No. CSBTA15-422 iueves, 13 de agosto de 2015

"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos para fallo de los Juzgados 10, 12 y 19 a los Juzgados Administrativos de la Sección Segunda Descongestión de Bogotá"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 1 del Acuerdo No. PSAA15-10371 del 31 de Julio de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 1 del Acuerdo No. PSAA15-10371 del 31 de Julio de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura es dable a las Salas Administrativas Seccionales, por una sola vez y cuando encuentren despachos con evidente desproporción en inventario, enviar un número proporcional de sus procesos a despachos de descongestión, siempre y cuando estén para fallo.

Que en ese orden de ideas y producto del seguimiento realizado por esta Sala Seccional a las Medidas de Descongestión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y, en general, a la implementación de la Oralidad, se ha advertido una desproporción entre las cargas que soportan los veinticuatro (24) Juzgados Administrativos de la Sección Segunda permanente, teniéndose de los reportes suministrados por la Coordinación de los referidos Juzgados los mismos cuentan en total con **14.304** y un promedio de 596 procesos por despacho sin embargo sobresalen por sus cargas los Juzgados 10 Administrativo con 1.274 procesos en su haber, el Juzgado 12 Administrativo con 1.043 y el Juzgado 19 Administrativo con 899 procesos.

Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a lo advertido respecto a los catorce (14) Juzgados Administrativos de la Sección Segunda en Descongestión, esto es, a que cuentan con cargas que no superan los doscientos tres (203) procesos teniendo en promedio 186 orales y 17 escriturales, se concluye que los procesos en estado de fallo que les sean suministrados equitativamente podrán llegar a feliz término dentro del plan especial de descongestión que contempla el Acuerdo PSAA12-9139 de Enero de 2012.





Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá Presidencia

Que en mérito de lo expuesto esta Sala Seccional en Sesión Ordinaria del anterior 12 de agosto de 2015,

ACUERDA

Artículo Primero: **Ordenar la redistribución equitativa** de los procesos para fallo a cargo de los Juzgados 10, 12 y 19 Administrativos de Bogotá entre sus homólogos de la Sección Segunda Descongestión de Bogotá.

Artículo Segundo: los Procesos para Fallo a ser entregados por los mencionados Juzgados Administrativos permanentes para redistribución no incluyen acciones constitucionales.

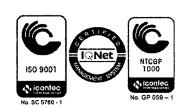
Artículo Tercero: Entrega. La presente redistribución se realizara a partir del 18 de Agosto de 2015 a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá a donde se aportaran los procesos por parte de los Juzgados Permanentes que se benefician con esta medida, siguiendo los lineamientos en cuanto a la realización del inventario necesario para la entrega, esto es, un cuadro que contenga el número de radicación completo (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la última actuación realizada y su fecha, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno.

Parágrafo 1. El inventorio a que hace referencia el artículo anterior debe ser diligenciado en dos (2) copias, una para la Oficina de Apoyo Judicial y otra para cada uno de los Juzgados Administrativos de la Sección Segunda permanente de Bogotá que realice la entrega.

Artículo Cuarto: **Redistribución** con el fin de realizar una redistribución equitativa, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá realizara el acopio de los expedientes enunciados y entregará equitativamente a cada Juzgado Administrativo de Descongestión de la Sección Segunda igual número de procesos, según sea el caso.

Parágrafo 1. La presente redistribución se realizara a partir del 21 de Agosto de 2015 a través de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Administrativos de Descongestión Bogotá – Sección Segunda-, siguiendo los lineamientos en cuanto a la realización del inventario de procesos necesario para la entrega, esto es, en utilización del cuadro enunciado en el Artículo Tercero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Informe sobre la presentes entrega de procesos deberá ser remitido ante esta Sala Administrativa Seccional por parte de la Oficina de Apoyo, incluyendo copia de las actas de entrega y recibo de los expedientes debidamente suscritas, una vez





Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá Presidencia

culminada la entrega de expedientes, a más tardar el próximo 28 de Agosto de 2015.

Artículo Sexto: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a los Despachos Permanentes y de Descongestión involucrados para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Séptimo: Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Octavo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los Trece (13) días del mes de agosto de 2015.

ÉMILIA MONTAÑEZ DE TORRES Vicepresidenta – Sala Administrativa

EMT/Mato/Carl

